



Instituto Nacional Electoral

Estado de Zacatecas
Junta Local Ejecutiva
Vocalía Ejecutiva

Oficio No. INE-JLE-ZAC/VE/1471/2022

Asunto: Anuencia para otorgar licencia sin goce de sueldo.

Zacatecas, Zac.; 15 de mayo de 2022

**LIC. MA DEL REFUGIO GARCÍA LÓPEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO:**

Relacionado con la petición: solicitud de "licencia sin goce de sueldo a partir del 16 de mayo y hasta el 16 de agosto de 2022", que ha solicitado el C. Lic. Juan Carlos Merlín Muñoz, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (INE) en el Estado de Zacatecas; en términos de las disposiciones de los artículos: 65, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del INE; 610 y 611, del Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Humanos del propio Instituto. Sirva el presente para manifestarle mi conformidad y anuencia, para efectos del otorgamiento de la licencia solicitada.

Agradezco sus atenciones y apoyo.

Saludos cordiales.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

ATENTAMENTE

**MATÍAS CHIQUITO DÍAZ DE LEÓN
VOCAL EJECUTIVO**

C.c.p.- Dr. Ciro Murayama Rendón. - Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.- Ciudad de México.
Lic. Edmundo Jacobo Molina. - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Ciudad de México
Mtro. Sergio Bernal Rojas. - Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral.- Ciudad de México.
Expediente.